VIGILADO Supersalud

Bello, 27 de abril de 2026

Señor
LUCY ESTELLA BRAND ARISTIZABAL
TRANSRUMBO GROUP S.A.S
Cr 35 # 15B -143 OFICINA 804
Medellín

Asunto: Invitación a Presentar Propuesta.

ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

Objeto: Prestar el servicio de transporte para el desplazamiento del personal administrativo y operativo, con el fin de garantizar la ejecución oportuna y eficiente de las actividades propias del programa Salud Ambiental de la Secretaría de Salud del Municipio de Bello, en desarrollo del Contrato Interadministrativo N.° 1547 de 2025, suscrito entre el Municipio de Bello y la E.S.E. Bellosalud

Naturaleza del Contrato: Prestación de servicios.

Plazo de ejecución El plazo del contrato será hasta el 30 de noviembre del 2026.

Precio: Sesenta y Dos Millones Cuatrocientos Sesenta y Dos Mil Cuatrocientos pesos M/L ($ 62.462.400).

Lugar de la Prestación del Servicio: El objeto del contrato se desarrollará en el Municipio de Bello Departamento de Antioquia.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.) Poner a disposición los vehículos de acuerdo a la necesidad del Programa, con disponibilidad de mínimo 8 horas de lunes a viernes, o los sábados y domingos en los casos que sea necesario, para el personal, que desarrolla acciones en el programa de salud ambiental. **2)** La empresa contratista deberá suministrar, junto con el vehículo, conductores debidamente capacitados y con experiencia en el transporte de personal vinculado a programas extramurales. Asimismo, será responsabilidad exclusiva de la empresa contratista garantizar que dichos conductores se encuentren afiliados a una EPS y cuenten con la cobertura completa del Sistema de Seguridad Social Integral. **3)** Suministrar el combustible que requiera para el normal funcionamiento del vehículo. **4)** Aportar todos los requisitos precontractuales, contractuales y extracontractual legales para la legalización del contrato. **5)** el conductor que

VIGILADO Supersalud

facilitará la empresa contratista deberá brindar un trato respetuoso a las personas que deban transportar. **6)** Cumplir a cabalidad con los ítems de la propuesta presentada y la ficha técnica establecida en los estudios previos que hacen parte integral de este contrato. **7)** Mantener permanente contacto con EL CONTRATANTE para evaluar la calidad del servicio y atender las observaciones y sugerencias que llegaren a surgir. **8)** Cumplir con los cronogramas establecidos con el supervisor del contrato, con el fin de prestar un servicio que vaya en pro de desarrollar las actividades que requieran desplazamiento por parte de los diferentes funcionarios de la ESE Bello Salud **9)** Facilitar y prestar toda la colaboración en las labores de supervisión, evaluación, control y Auditoria que la ESE realice a través de su supervisor; además de atender sus recomendaciones. **10)** Adjuntar a cada cuenta de cobro o factura el pago de la seguridad social de su entidad, cumpliendo cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago **11)** Autorizar para identificar el transporte con el imantado de Misión Médica de Salud **12)** Cumplir con las demás obligaciones que se desprendan del contrato y que den lugar a su cumplimiento. **13)** cumplir cabalmente con el objeto del contrato.

Garantías que deberá adjuntar:

De acuerdo a lo establecido en el ESTATUTO DE CONTRATACION DE LA E.S.E BELLOSALUD, según el acuerdo N.º 007 del 26 de agosto de 2024, artículo 27 que establece: … "ARTICULO 27°. CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS. En los contratos que celebre la Empresa Social del Estado BELLOSALUD del Municipio de Bello (Antioquia), y dependiendo del objeto, la cuantía y los riesgos, será discrecional del Gerente exigir la constitución de garantías."

Para este proceso se exigirán las siguientes garantías;

GARANTIAS: De acuerdo a lo establecido en el ESTATUTO DE CONTRATACION DE LA E.S.E BELLO SALUD, según el acuerdo No 007 del 26 de agosto de 2024, artículo 27 que establece: … "ARTICULO 27°. CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS. En los contratos que celebre la Empresa Social del Estado BELLOSALUD del Municipio de Bello (Antioquia), y dependiendo del objeto, la cuantía y los riesgos, será discrecional del Gerente exigir la constitución de garantías. Para este proceso se exigirán las siguientes garantías

Cumplimiento del objeto contractual: El cual se configura como un riesgo bajo en cuanto probabilidad de ocurrencia y de impacto medio en la medida que puede afectar la prestación de los servicios de forma temporal. Sin embargo, es intervenible a través de una adecuada y oportuna supervisión contractual. Se trata de un riesgo amparable a través del sistema de garantías. Se solicita por la duración del contrato y cuatro meses más y por el 10% del valor del contrato.

Garantía de Calidad del servicio: Se constituye para responder por la seriedad de la propuesta y el cumplimiento de los criterios técnicos definidos en esta: la garantía debe

VIGILADO Supersalud

estar vigente por el plazo del contrato y cuatro meses más. El valor de la garantía será del 15% del valor total del contrato.

Garantía de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: Esta garantía debe estar vigente por el plazo del contrato y tres (3) años más. El valor de la garantía será del cinco por ciento (5%) del valor total del contrato.

Garantía responsabilidad civil: Pretende cubrir los perjuicios que puedan resultar en contra de nuestra entidad hospitalaria y/o terceros, originados en reclamaciones extrajudiciales y/o condenas judiciales por Responsabilidad Civil Contractual o Extra contractual según lo ordenado por la ley, el valor de esta póliza será de doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SIVI.L.M.V.) al momento de la expedición de la póliza. La vigencia de esta garantía se otorgará por todo el período de ejecución del contrato. Las condiciones, coberturas y contenidos mínimos de la póliza de responsabilidad civil, deberán sujetarse en todo a lo ordenado por el Decreto 4828 de 2008 y al Decreto No.1510 de 2013.

N°	PÓLIZA	VALOR A ASEGURAR	VIGENCIA
1	CUMPLIMIENTO	10% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	Duración del contrato y cuatro (04) meses mas
2	CALIDAD DEL SERVICIO	15% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	Duración del contrato y cuatro (04) meses más.
3	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	5% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	Duración del contrato y tres (03) años más.
4	RESPONSABILIDAD CIVIL	200 SMMLV	Duración del contrato y cuatro meses más.

VIGILADO Supersalud

EL CONTRATISTA presentará a favor de la E.S.E. Bello Salud, las Pólizas relacionadas que avalarán el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, por el valor asegurado, amparos y vigencias que se determinan, con una compañía aseguradora debidamente establecida y autorizada para funcionar en COLOMBIA.

Adjunta a la propuesta debe ir la siguiente documentación:

- Propuesta técnica y económica
- Fotocopia Documento de Identidad del Representante legal de la empresa contratista
- Certificado de Existencia y Representación legal de la entidad oferente expedida hace máximo 90 (noventa) días.
- Registro Único Tributario (R.U.T.)
- Certificado del Boletín de Responsabilidad fiscal (Contraloría) de la entidad contratista
- Certificado del Boletín de Responsabilidad fiscal del Representante Legal (Contraloría)
- Antecedentes disciplinarios (Procuraduría) de la Entidad contratista
- Antecedentes disciplinarios (Procuraduría) del Representante legal
- Antecedentes judiciales (Policía Nacional) del Representante legal
- Diligenciar formato SARLAFT
- Certificado de Revisor Fiscal y/o Gerente de Paz y Salvo con SGSS

CESAR AUGUSTO ARANGO SERNA
GERENTE
E.S.E. BELLO SALUD

Proyectó: Elizabeth Foronda Muñoz
Catalina Álvarez Arango - Jefe Jurídica ESE BELLOSALUD